



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Abril de 1917.

En el Mediterráneo Superior se encuentra un área de presiones débiles relativas (766 mm.), cuyo influjo alcanza á las regiones ribereñas del Golfo de Gascuña, produciendo vientos fuertes del cuarto cuadrante que levanta marejada en el Cantábrico.

Por el resto de España el tiempo es bueno, de cielo claro y vientos flojos de dirección variable, excepción hecha de

las costas adyacentes del Estrecho de Gibraltar, en las cuales sopla Levante moderado.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Palencia.

Las presiones altas residen al NW de Galicia en el Atlántico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á mejorar el tiempo en el Cantábrico.

Levante en el Estrecho de Gibraltar. NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 17 de Abril de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y 4 <sup>os</sup> .	Temperatura en Cº.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia 6 nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.				
0	711 6	4,5	74	Calma...	0 = Calma.....		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....	15,4
4	710 8	1,2	80	Idem....	0 = Idem.....		Idem.	Idem mínima á la idem.....	1,1
8	711 2	5,7	73	Idem....	0 = Idem.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	49,3
12	711 0	12,7	48	SE.....	0 = Idem.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	1,2
16	709 4	15,1	48	NE.....	3 = Flojo.....		Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....	196
20	710 2	10,2	61	NE.....	1 = Ventolina...		Despejado.		

## OPOSICIONES

### Distrito Universitario de Granada.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Oposiciones á Escuelas Nacionales

en turno libre, de Maestros y de Maestras. En virtud de la autorización concedida á este Rectorado por la Dirección General de Primera enseñanza, y de conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones, se anuncian para su provisión por el turno de oposición libre, entre los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales, las siguientes plazas, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas:

#### Para Maestro.

1.º Plazas del escalafón.—Trece vacantes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, reservadas á este Rectorado por Real orden de 23 de Mayo de 1916; dos, reservadas por la de 14 de Agosto del mismo año; otras dos, por la de 14 de Octubre del propio año de 1916, y otras dos, por la de 18 de Enero de 1917.

Total, 19 plazas.

2.º Las plazas de nueva creación existentes en este Distrito universitario en la fecha de conclusión de las oposiciones, que se hallen en condiciones de ser adjudicadas por reunir para su funcionamiento los requisitos legales.

#### Para Maestra.

1.º Plazas del escalafón.—Doce vacantes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, reservadas á este Rectorado por la Real orden de 23 de Mayo de 1916; dos, reservadas por la de 14 de Agosto del mismo año; otras dos, por la de 14 de Octubre del propio año de 1916, y una, por la de 18 de Enero de 1917.

Total, 17 plazas.

2.º Las plazas de nueva creación exis-

tentes en este Distrito universitario en la fecha de conclusión de las oposiciones que puedan ser adjudicadas en las mismas por reunir para su funcionamiento las condiciones legales.

3.º La Escuela de Benaque, anejo de Macharaviaya (Málaga), creada por Real orden de 7 de Mayo de 1915, y que quedó sin adjudicar en la segunda elección de plazas efectuada por las opositoras en las últimas oposiciones.

#### ADVERTENCIAS

1.ª El plazo para presentar sus instancias los aspirantes á estas oposiciones es de treinta días, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas instancias, en papel de undécima clase, serán dirigidas al Excelentísimo señor Rector de esta Universidad.

2.ª Los aspirantes deberán acreditar, antes del comienzo de los ejercicios de estas oposiciones, las circunstancias siguientes:

a) Ser españoles y tener la edad de veintidós años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, requisito que se acreditará con la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según los casos;

b) No hallarse incapacitados para desempeñar cargos públicos, circunstancia que se justificará con certificado del Registro Central de penados y rebeldes;

c) Poseer el Título académico correspondiente ó certificación de tener terminada la carrera del Magisterio.

3.ª La posesión del referido Título ó el haber abonado los derechos para su expedición, es necesaria para la toma de posesión de la plaza que se obtenga.

4.ª Los solicitantes que tengan defecto físico, deben justificar que han obtenido dispensa de él, según las vigentes disposiciones.

5.ª En el caso de que al tiempo de so-

licitar se esté desempeñando Escuela Nacional, podrán acreditarse las anteriores circunstancias con hoja de servicios cerrada y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

6.ª De conformidad con lo establecido en los artículos 9.º y 12 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, los opositores aprobados dentro del número de plazas señalado en la convocatoria ó que figurando en la lista de aspirantes no acepten la plaza que le sea adjudicada ó no se posesionen dentro del término legal, perderán el derecho adquirido en estas oposiciones.

7.ª Los ejercicios se verificarán en la capital de este Distrito universitario, con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910.

8.ª Oportunamente, y según lo prevenido, se designarán por este Rectorado las Escuelas Nacionales que habrán de ser adjudicadas, previa elección, á los opositores que obtengan las plazas del Escalafón anunciadas en la presente convocatoria y las de nueva creación que existan al terminar las oposiciones.

Asimismo el Rectorado designará en su día las Escuelas para las que han de ser nombrados los opositores que figuran en la lista de aspirantes aprobados con derecho á plaza, conforme á los artículos 6.º, 10 y 11 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

De conformidad con lo prevenido en el citado Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y Reglamento de 3 de Junio de 1910, el Rectorado ha acordado la designación de los siguientes Tribunales:

#### TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTROS

#### Presidentes.

Sr. D. Manuel Rodríguez Avila, Catedrático de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

**Vocales.**

Sr. D. Pedro Fernández García, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

M. I. Sr. Doctor D. Joaquín Lasheras Poza, Canónigo Lectoral de esta Iglesia Metropolitana.

Sr. D. Antonio Manzano Jiménez, Maestro de Escuela Nacional de esta capital.

Sr. D. Francisco Espino Morales, Maestro de Escuela Nacional de Málaga.

**SUPLENTE****Presidente.**

Sr. D. José Manuel Segura y Fernández, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

**Vocales.**

Sr. D. Antonio Blanca Cordero, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Málaga.

Sr. D. José Velázquez Granados, Cura propio de la Parroquia de San Matías de esta ciudad.

Sr. D. Francisco Tello Olivantes, Maestro de Escuela Nacional de esta capital.

Sr. D. Rafael García Gea, Maestro de Escuela Nacional de Málaga.

**TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTRAS****Presidente.**

Sr. D. José Martos de la Fuente, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

**Vocales.**

Sra. D.<sup>a</sup> Amparo Bassecourt Tardío, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

M. I. Sr. D. Dionisio Vidal y Toribio, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

Sra. D.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Ramos, Maestra de Escuela Nacional de esta capital.

Sra. D.<sup>a</sup> María Sierra Hernández, Maestra de Escuela Nacional de Málaga.

**SUPLENTE****Presidente.**

Sr. D. Eloy Señan y Alonso, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

**Vocales.**

Sra. D.<sup>a</sup> Eduarda Corro Sevilla, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

Sr. D. Manuel Robles Melguizo, Cura propio de la Parroquia de Santa Escolástica de esta ciudad.

Sra. D.<sup>a</sup> María del Pilar Colado Suárez, Maestra de Escuela Nacional de esta capital.

Sra. D.<sup>a</sup> Asunción Sáiz de Val, Maestra de Escuela Nacional de Málaga.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen concurrir á estas oposiciones.

Granada, 13 de Abril de 1917.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1811

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas de Lérida y Algerri (25 kilómetros),

bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Lérida, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lérida, el día 6 del indicado mes, á las once horas. Madrid, 16 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—320

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, en Haro y la de Pradoluengo (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.225 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en las Administraciones principales de Logroño y Burgos y en las estafetas de Haro, Belorado y Pradoluengo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 10 del mismo mes, á las once horas. Madrid, 15 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—321

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las estaciones de Porrillo y Salvatierra y la oficina de Mondariz (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pontevedra, Puentesareas, Porrillo, Salvatierra y Mondariz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra, el día 31 del mismo mes, á las once horas. Madrid, 16 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—322

**Mancorunidad de Cataluña.**

El Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, en su reunión del día 3 del actual, acordó llevar á cabo, mediante subasta pública, las obras de construcción del camino vecinal de San Lorenzo de Morunys á Llinás, con sujeción al proyecto aprobado y á las condiciones que podrán ser examinadas en los días y horas de oficina, en el Departamento de Fomento de esta Corporación.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que, durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse reclamaciones; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 11 de Abril de 1917.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

S—319

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Delegación de Hacienda de Lugo.**

Debiendo celebrarse en el despacho de esta Delegación, á las doce del día 5 de Mayo próximo venidero, Junta administrativa para ver y fallar el expediente instruido con motivo de la aprehensión de tres barricas con aguardiente, verificada en la estación del ferrocarril de esta capital, procedentes de las de los Peares, facturadas como vino por D. I. Pazo y

consiguadas á D. R. Píeles, ambos de ignorado paradero, se notifica al mencionado D. I. Pazo para que asista á dicho acto, aportando las pruebas que crea convenientes y nombre un individuo de la Cámara de Comercio ó comerciante matriculado de esta capital, que concurre como Vocal, en la inteligencia que, de renunciar á este derecho, se hará el nombramiento de Vocal por esta Delegación.

Lugo, 11 de Abril de 1917.—El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.

P—1813

### Universidad Central.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

*Concurso de ingreso en el Magisterio de Escuelas Nacionales, dotadas con 625 pesetas de sueldo anual.*

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Marzo de 1916, se anuncia para su provisión en propiedad, por dicho Concurso, entre los Maestros que tengan derecho á reingresar en el Magisterio, como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y los interinos que figuren en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID, con derecho al ingreso en propiedad en Escuelas de dicha dotación, la plaza desierta y procedente de resultados del concurso rápido de traslado, vacantes en este Distrito universitario, que á continuación se expresa:

Escuela de niños y mixta, de 625 pesetas, á proveer en Maestro:  
Motos (Guadalajara).

#### Reglas del concurso.

1.ª Podrán tomar parte de este Concurso los Maestros que, después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas ó de inferior dotación, se encuentran fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo ó sentencia, y los Maestros interinos á quienes, en virtud de sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y la Real orden de 2 de Marzo de 1915, les ha sido declarado el derecho al ingreso en propiedad en Escuelas Nacionales, con dicha dotación, que figuren comprendidos en la lista publicada en la GACETA DE MADRID.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables, y en las horas de diez á doce, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

3.ª Las aspirantes al reingreso, como comprendidas en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, acompañarán á su instancia hoja de servicios, en la que deberá constar haberles sido admitida la renuncia por autoridad competente, y presentarán además el certificado del Registro de penados y rebeldes de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

4.ª Los aspirantes, como interinos, acompañarán á su instancia, asimismo, el indicado justificante de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, si actualmente no se encuentran en servicio activo, pudiendo en este caso suplirse con la hoja correspondiente.

5.ª Todos los aspirantes harán constar en la instancia el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante, lugar de su residencia, con las señas de su domicilio, y en el margen, la relación de las vacantes.

Los interinos harán constar además en cabeza, al margen de la instancia, el número de orden con que figuran en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

6.ª De conformidad con lo dispuesto con la Dirección General de Primera enseñanza en su orden de 31 de Marzo pasado, los aspirantes interinos, en el caso de solicitarlo en varios Rectorados, dirigirán la solicitud en papel de undécima clase al Rectorado que en primer término les conviniere, acompañando la certificación de Penales, y para acudir á los otros Rectorados, elevarán á los mismos instancia en papel de 10 céntimos, consignando el distrito universitario al cual remitió el mencionado certificado de Penales, y siempre que dicho documento no estuviera expedido, cuando menos, con tres meses de anticipación.

7.ª Tendrán preferencia en el concurso los aspirantes al reingreso en el Magisterio, y entre ellos, el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de éstos, la superioridad del título, según determina el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

La preferencia entre los interinos se determinará por el número con que figuran en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

8.ª Los Maestros que obtengan Escuela por reingreso ó por figurar en las listas de los interinos con derecho á obtener plazas en propiedad, vendrán obligados á posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique, cuyos nombramientos se publicarán en la GACETA DE MADRID, previéndose que el no tomar posesión de la misma dentro del plazo reglamentario implica la pérdida de su derecho, sin ulterior recurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de Abril de 1917.—El Rector, R. Carracido. P—1818

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Pina.

#### Cuarto trimestre.

D. Mariano Tremps García, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de la primera zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial pertenecientes al año de 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

##### PINA

Clementina Parellada, 3,57 pesetas.  
Josefa Ganón, 1,53.  
Valentín Jaulas, 5,18.  
Eusebio Palacios, 15,13.  
Pascual Maciá, 8,67.  
Antonio Gensor, 2,23.  
Jorja González, 4,31.  
Fernán Campos, 9,27.  
Fernando González, 5,48.  
Francisco Blasco, 6,33.  
Francisco Masa, 3,17.  
Francisco Laborda, 9,10.  
Gerardo Mermejo, 5,29.  
Gregorio Martínez, 2,94.  
Jorge Barrachina, 34,81.  
Manuel López, 10,30.  
Manuel Sancho, 6,71.  
Manuel Maguerado, 8,18.  
Mariano Morellón, 1,75.  
Pedro Cepero, 1,67.  
Petronila del Rusto, 3,59.  
Ramón Luis, 3,63.  
Sixto Jiménez, 1,79.  
Valero Sorrosal, 3,31.  
Vicente Blasco, 2,66.  
Florencio Blasco, 1,67.  
Francisco Gastón, 3,33.  
Fernando González, 6,67.  
Gerardo Mermejo, 1,89.  
Manuel Naguerado, 7,39.  
Pascual Sorrosal, 10,17.  
Valentín Jaulas, 4,67.  
Mariano Fózre, 7,17.

##### BUJARALOEZ

Antonio Alonso, 13,09 pesetas.  
Telesforo Arances, 3,75.  
Severo Beltrán, 8,25.  
Esteban Cairate, 2,44.  
Antonio Cruellas, 3,69.  
Pedro Españaque, 5,54.  
Nicolás Jiménez, 10,05.  
Juan Guallar, 5,49.  
Juan Marín, 15,99.  
José Pallás, 3,15.  
José Salto, 9,82.  
Joaquín Samper, 6,63.  
Leonardo Sena, 2,77.  
Elías Solano, 2,72.  
Antonio Villagrata, 7,01.  
Anastasio Villagrata, 8,14.  
León Villagrata, 4,40.  
Herederos de Andrés Anadón, 2,45.  
Viuda de Julián Pallarés, 1,68.  
Viuda de Mariano Vilagrata, 2,44.  
Francisco Canales, 5,49.  
Juan Palacio, 5,60.  
Rómulo Andrade, 4,17.  
Juan Carné, 4,50.  
Clemente Escamilla y herederos, 5,50.  
Apolonia Escartra, 5,50.  
Silvestre Flordelis, 2,34.  
Domingo Luna, 2,17.  
Damián Pallarés, 4,45.  
León Ros, 2,83.  
Salvador Rozas, 3,67.  
Eusebio Samper, 6,67.

Ruperto Terrén, 2,17.  
Juan Terrén, 2,50.  
Juan Ramón Urbez, 5,50.  
Apolonia Villagrata, 2,32.  
Antonio Villagrata, 2,83.  
Casiano Villagrata, 2,67,

## FARLETE

Apolonia Duarte, 5,65 pesetas.  
Alejandro Escanero, 3,53.  
Lucía Arneca, 1,52.  
Francisco Gonzalo, 2,77.  
José Lasheras, 16,85.  
Lorenzo Peribáñez, 4,89.  
Dámaso Sinares, 3,48.  
Rufino Sáenz, 24,37.  
Emilio Olete, 16,40.  
Ramón Terrer, 5,09.  
Melchora Vired, 2,66.  
Pascual Soláns, 2,76.  
Alejandro Izquierdo, 3,15.  
Rufino Sáenz, 3,15.  
Manuela Tomás, 7,50.

## LA ALMOLDA

Ramón Ainoza, 3,15 pesetas.  
Pascual Cabreta, 2,34.  
Mariano Castejón, 2,50.  
Juan Castejón, 1,74.  
Blas Comas, 2,38.  
Bernardo Diesta, 12,44.  
Francisco Ferrer, 1,63.  
Nicolás Ferrer, 1,57.  
Herederos de Martín Albaladejo, 3,04.  
Herederos de Pascual Ferrer, 2,17.  
Simona Jaria, 5,76.  
Valero Jaria, 5,37.  
Teodoro Lapidra, 1,85.  
Julián Luzán, 6,47.  
Antonio Motas, 15,26.  
José Oliván, 3,64.  
Francisco Peralta, 17,97.  
José Saillas, 3,24.  
Pedro Samped, 6,20.  
Vicente Lasheras, 2,71.  
Baltasar y José Val, 6,30.  
Antonio Val, 7,61.  
Juan Val, 2,6.  
Manuela Valdovinos, 7,93.  
Romualdo Villagrata, 4,62.  
Victoriano Villagrata, 3,91.  
Herederos de Martín Albaladejo, 2,53.  
Mariano Casamayor, 1,58.  
Blas Comas, 1,69.  
Bernardo Diesta, 5,44.  
Manuel Ferrer, 1,89.  
Bruno Gorrioz, 3,80.  
Simona Jaria, 3,41.  
Valero Jaria, 3,92.  
Teodoro Lapidra, 2,52.  
Julián Luzán, 4,11.  
Andrés Muro, 1,58.  
Pablo Oliván, 2,85.  
Mariano Oliván, 2,91.  
Lucía Oliván, 1,58.  
Gregorio Sánchez, 10,43.  
Mariano Val, 3,80.  
Manuela Valdovinos, 1,53.  
Félix Villagrata, 2,91.  
Luis Zaballos, 1,52.

## MONIGRILLO

Teresa Camón, 2,55 pesetas.  
Josefa Comenge, 4,50.  
Martina Comenge, 1,30.  
Eloy Comenge, 13,23.  
Nicolás Jiménez, 5,19.  
Teodoro Larrosa, 10,21.  
Miguel Aznar, 1,77.  
Agustín Campos, 1,96.  
Nicolás Jiménez, 5,75.

## OSERA

Máximo Casafraña, 19,10 pesetas.  
Mariano Casafraña, 1,83.  
Pascual Casafraña, 8,87.  
Manuel Escuez, 2,06.  
Francisco Escudero, 2,45.  
José Jaulo, 1,63.  
Rafaela Gabas, 3,04.  
Urbano Labarrera, 3,81.  
Juan Palacios, 7,12.  
Joaquín Val, 1,53.  
Anacleto Buro, 1,88.  
Pablo Casafraña, 15,42.  
Juan Brasa, 1,88.  
Francisco Miguel, 4,98.  
Francisco Cabrera, 6,05.  
Francisco Miguel, 2,46.  
Petra Rozas, 5,25.  
En Pina, á 30 de Enero de 1917.—El  
Recaudador, Mariano Trens. P—1097

## Recaudación de Contribuciones del pueblo de Villacanejos de Trabaque.

D. Leando Millano. Recaudador de Hacienda en el pueblo de Villacanejos de Trabaque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 á 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

## Deudores que se citan.

Ambrosio Torres, 29,45 pesetas.  
Gabriel Muelas, 95,45.  
Juan Antonio Gómez, 10,02.  
León Encijo, 57,88.  
Lucas Avía, 24,71.  
Lucía Villanueva, 153,12.  
Leoncia Page, 44,04.  
María Page, 43,30.  
María Torrijos, 82,89.  
Máximo Muelas, 1,72.  
Manuel Benito, 4,14.  
Pedro Muelas, 15,36.  
Santiago Villanueva, 286,02.  
Claudia Carnerero, 15,57.  
Felipe Llana, 72,81.  
Gregorio Collados, 18,30.  
Bolonio Barajas, 23,80.  
Bernabé Zavaia, 2,72.  
Casimiro Castillejo, 9,15.  
Claudio López, 4,58.

Deogracias Castillo, 2,29.  
Eusebia Encijo, 2,73.  
Fausta Casero, 6,69.  
Félix Villanueva, 7,33.  
José Crespo Villanueva, 11,04.  
José Gómez Villanueva, 2,65.  
Juan Vindel, 2,72.  
María Gómez Vindel, 0,68.  
María Collados, 3,35.  
Pablo Pérez, 7,10.  
Sixto Pérez, 1,36.  
Zacarías Castillo, 0,46.  
Andrés Galindo, 304,21.  
José Atanasio Page, 127,12.  
Joaquín Marquina, 242,86.  
Justo Abarca, 159,16.  
Petra López, 100,60.  
Wenceslao Abarca, 36,03.  
Benito Page, 43,30.  
Félix Alcalá, 86,41.  
Francisco Barrios, 66,90.  
Gregorio Zavata, 60,78.  
Juana Page, 51,34.  
Leonardo Alcalá, 72,33.  
Lorenzo Muela, 85,65.  
Manuel Martínez, 79,52.  
Manuel Page Gómez, 69,22.  
Manuel Viejo Cuero, 53,63.  
Martín García, 76,43.  
Francisco Racionero, 39,48.  
Felipe Montalvo, 15,68.  
Gasino Mayordomo, 32,59.  
Hilario Romero, 31,41.  
Julián Page, 34,44.  
José Palomares, 20,09.  
Pantaleón García, 29,47.  
Pablo Blanco, 32,61.  
Pablo Ribagorbas, 9,99.  
Nicolás Barajas, 11,11.  
Domingo Page, 2,95.  
Eusebio Casaballo, 1,36.  
Sinfonso Santana, 29,35.  
Andrés Gómez, 2,34.  
Manuel Muelas, 38,99.  
Leandro Martínez, 65,69.  
Cesáreo Cava Vindel, 2,62.  
Mariano Page, 3,19.  
Salvador Moreno, 40,83.  
Victoriano Carralero, 13,29.  
Domingo Blanco, 57,25.  
Modesto Cabildo, 11,99.  
Francisco Muelas, 25,91.  
Demetrio Castillejo, 33,56.  
Nicolás Muelas, 10,33.  
Alejandro Montalván, 2,80.  
Crispina López, 36,88.  
Agustín Collados, 5,95.  
Miguel Martínez, 49,28.  
Pedro Casas, 4,42.  
Vicente Muelas, 35,33.  
Anacleto Viejobuena, 26,20.  
Simeón Alcántara, 21,80.  
Doroteo Martínez, 13,08.  
Isaac Blanco, 3,51.  
Isidoro Collados, 4,13.  
Pedro Martínez, 6,85.  
José Racionero, 16,35.  
Vicente Rodas, 1,32.  
Florentino Blanco, 2,88.  
José Auñón, 27,39.  
Agapito Collados, 6,14.  
Fermín Castillejo, 2,01.  
Leandro Alcántara, 2,34.  
Matías Page, 2,12.  
Pedro Muelas, 2,44.  
León Castillejo, 2,83.  
María Poyatos, 3,04.

Más los recargos de primero y segundo grado, 15 por 100 y costas y gastos del procedimiento.

Villacanejos, 25 de Enero de 1917.—El  
Recaudador, Leandro Millano.

P—899

**Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Zaragoza.**

D. Luis Lasco García, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de rústica, correspondientes a los años de 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose premiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

Manuel Ballesteros Pardo, 1.528,61 pesetas.  
Eugenio Bataille, 779,36.  
Ildefonso Bérriz, 546,34.  
Manuel Beltrán, 1.029,25.  
Mariano Beltrán Larreta, 273,68.  
Mariano Bello González, 192,54.  
Juan Bergua Gaspar, 234,85.  
Bartolomé Buil Serrano, 515,86.  
Mariano Blasco Gálvez, 427,98.  
José Belled Berges, 261,02.  
Miguel Barbues, 223,16.  
Martín Campillo, 223,17.  
Ramón Coiduras Alfaro, 360,44.  
Ramón Corella Navarro, 776,32.  
Manuel Deogracias, 631,46.  
Manuel Esponera Blanco, 841,49.  
Agustín Escola, 200,82.  
Pedro Escola Marcen, 194,45.  
Juan Espín, 229,54.  
Antonio Gatas Anglada, 223,01.  
Fincas del Clero Secular, 575,83.  
Manuel Gondevila C., 234,34.  
Pablo Forcada, 319,97.  
Felipa García, 320,50.  
Paula García, 273,39.  
Teresa García, 241,84.  
María García Serrano, 275,29.  
Antonio García Bueno, 298,15.  
Antonio Gómez, 636,63.  
Ana Gopzalo, 206,73.  
Narciso Gajón, 514,91.  
Joaquín Gascón, 446,12.  
Jorge Javier, 330,27.  
Enrique Lacasa Lorente, 343,40.  
Juan P. Barrues Lacalle, 266,23.  
Joaquín Larreta Alfaro, 229.  
Cristóbal Laserna, 223,15.  
Juan Ladrón Valenzuela, 324,09.  
Joaquín Layunta, 377,65.  
Angela Lasierra, 307,78.  
Josefa Lasierra, 409,75.  
Francisco Labora, 209,08.  
Miguel Lecano, 703,82.  
Manuel Lorente, 294,18.  
Miguel Márquez Rodrigo, 242,52.  
Francisco Marcar Navarro, 446,16.

Josefa Marín, 245,48.  
Pedro Marín, 394,78.  
Manuel Méndez, 206,94.  
Miguel Moya, 746,15.  
Mariano Moreno, 238,05.  
Benito Mozota, 317,36.  
Juan Ramón Morlans, 200,85.  
Antonio Noguera, 234,62.  
Agueda Navarro, 240,10.  
Juana Navarro, 447,07.  
Viuda de J. Navarro, 283,22.  
Serapio Ondé, 412,69.  
Basilio Ondé, 365,42.  
Blas Ondé, 210,42.  
Mariano Oca, 1.259,79.  
Agustín Osed, 366,30.  
Justo Pasta, 205,97.  
Jacinto Palacios, 411,98.  
Pascual Barro, 243,02.  
Tomás Pelavo, 230,80.  
Anselma Peribáñez, 492,50.  
Sebastián Pérez, 915,13.  
María del Pilar Pérez, 392,08.  
Antonio Pérez, 274,64.  
Domingo Plateroso, 875,44.  
Miguel Sancho, 274,07.  
Marcelino Sebastián, 445,45.  
Manuel Sánchez, 291,81.  
Josefa Sánchez Ballo, 317,42.  
Cipriano Sariñena, 501,62.  
Guillermo Laciños, 209,53.  
Daniel Saldaña, 257,32.  
Fermín Almosella, 1.157,17.  
Julían Torres, 272,10.  
Mariano Torres, 215,25.  
María del Pilar Torres, 239,96.  
Domingo Izuel, 285,54.  
Manuel Lobera, 215,30.  
Julio López, 268,77.  
Gregorio López, 440,54.  
Antonio C. López, 252,87.  
Tomás Pedro Urries, 474,60.  
Alberto Urries Bacadi, 669,39.  
Tomás Valles, 206,01.  
Enrique Vicente, 343,30.  
Pablo Vicente, 239,48.  
Máximo Vela, 254,11.  
Viuda de Pedro López, 281,60.  
Antonio Zamora, 222,99.  
Manuel Laserna, 240,43.  
Dolores Esmir, 669,42.  
Félix Ainsa, 308,98.  
Isabel Anglada, 237,34.  
Pedro Alias Lasierra, 303,13.  
Leopoldo Anglés, 693,83.  
José Babia Sangrós, 205,98.  
Zaragoza, 20 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Luis Larco. P—1023

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional de Moratalla.**

Relación de los mozos del actual Reemplazo, declarados prófugos por ignorado paradero en la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 9 de Marzo de 1917, que se publica en la GACETA DE MADRID, conforme á lo ordenado.

*Mozos que se citan.*

Francisco Hernández Martínez, hijo de Francisco y Ana.  
Sacramento Sánchez Abellán, de Manuel é Isabel.  
José García López, de Antonio y Carmen.  
Andrés Llorente Cuenca, de Juan Domingo y Nieves.  
Juan López Martínez, de Juan Antonio é Isabel.  
Juan Pedro Toral Sánchez, de Pedro y María Josefa.

Anselmo García Martínez, de Pedro y Mariana.  
Felipe Jiménez Marín, de Antonio y María.

Segundo Ruiz Martínez, de Juan y Juliana

José Gorreta Fernández, de Pedro y Francisca.

Emiliano Martínez Ponce, de José y Antonia.

Juan Sánchez Martínez, de Francisco y María.

Pedro Sánchez Martínez, de Pedro y Encarnación.

Juan Francisco Martínez Vélez, de Luis y María Dolores.

Felipe Robles Sánchez, de Francisco é Inés.

Damián Lozano García, de José y María Josefa.

Jesús García Abellán, de Antonio y Ana María.

José López Martínez, de Isabel.

Ramón Isidro Vaquero Fernández, de Carlota.

José Sánchez López, de Juan y Dolores.

Juan Rebollo Sánchez, de Antonio y Ramona.

Salvador Fernández Sánchez, de Antonio y Juana.

Antonio López García, de María de las Mercedes.

Ramón Lozano Cantero, de José y Ana.

Luis Martínez Gómez, de Antonio y Rita.

Francisco Alvarez Sánchez, de Antonio y Ramona.

Antonio Soria Martínez, de Juan Ramón y Josefa.

Pedro López García, de Pedro y Josefa.

Sebastián López Rodríguez, de Cristóbal y Ana María.

Antonio Fernández Martínez, de María y Catalina.

Antonio Cuenca Sánchez, de Juan y María.

Ramón Amo Ondeco, de Salvador y Ana María.

Antonio García Sánchez, de Antonio y Concepción.

Domingo García Sánchez, de Manuel y Josefa.

José López Sánchez, de Juan Antonio y Bárbara.

Bartolomé Martín Sánchez, de Salvador y María Josefa.

Ramón García Sánchez, de Ramón y Benita.

Francisco López Marín, de Francisco y Sebastiana.

Cristóbal Julio Montoya Rodríguez, de Pedro y Josefa.

Santos Rodríguez Ruiz, de Sebastián y Martina.

Juan Eulialio Blázquez Sahajora, de María Salomé.

Pedro Fernández López, de José y Josefa.

Julían Ibáñez López, de Sebastián y María Dolores.

Moratalla, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Andrés García. M—1354

**Alcaldía Constitucional de Murcia.****CUARTA SECCIÓN**

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida; se les requiere por

medio del presente, en nombre de la expresada Ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento, las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida Ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo, y responsabilidades establecidas para los que no lo verificuen.

*Mozos que se citan.*

ALBATALLA

Angel Gómez Gómez, hijo de Diego y Francisca.  
 Antonio Caravaca Franco, de Antonio y Josefa.  
 Antonio Pina Martínez, de Andrés y Carmen.  
 Antonio San Nicolás Riquelme, de Melchor y Dolores.  
 Pedro Celdrán Martínez, de José ó Isabel.  
 Francisco Pretel Hernández, de Francisco y Concepción.  
 Antonio Crespo Campoy, de Juan y Encarnación.  
 José Bautista Roca, de Manuel y Josefa.  
 José Hernández Alburquerque, de José y Ana María.  
 Anastasio Martínez Juárez, de Ramón y Carmen.  
 Antonio Máiquez Gómez, de Manuel y Antonia.  
 José Ferrer Nicolás, de Vicente y Clara.  
 Francisco Mengual Hernández, de Antonio y Dolores.  
 Antonio Reina Marcos, de Juan y Francisca.  
 Pedro Ortuño Hernández, de Mariano y Carmen.  
 José Andrés Navarro, de José y Carmen.  
 Antonio Sánchez Pardo, de José y Dolores.  
 Miguel Caravaca López, de Miguel y Resurrección.  
 Francisco Meseguer Martínez, de Antonio y Dolores.  
 Antonio Pina Abellán, de Santiago y Carmen.  
 Francisco Martínez Alegría, de Antonio y Carmen.  
 Antonio García Gómez, de Benita.  
 Mariano Sánchez González, de José y Dolores.  
 Santos García Fernández, de Santos y Josefa.  
 José Nicolás Ros, de Agapito y Josefa.  
 Juan Vicente Martínez, de Juan y Fuensanta.  
 José Asensio Campillo, de José y Tomasa.  
 Juan Oñate Reina, de Abraham y Mariana.  
 Pedro Jiménez Sánchez, de Antonia.  
 Joaquín Zagall Fernández, de Joaquín y Dolores.  
 Emilio Espín Castaño, de Francisco y Rita.  
 Miguel Pacheco Pelegrín, de Rafael y Loreto.

ARBOLEJA

Angel Llanes Pacheco, hijo de Antonio y María.  
 José Llanes Pacheco, de Antonio y María.  
 Francisco Pretel Cerezo, de Juan y Concepción.

Francisco Ros Benedicto, de Francisco y Teresa.

CHURRA

José Muñoz Nicolás, de Fernando y Rita.  
 Andrés Herrera Rivera, de Juan y Rosario.  
 Antonio Saura Muñoz, de Serapio y Antonia.  
 José Sánchez Fernández, de Antonio y Encarnación.  
 Jesús Sánchez Meseguer, de José y Josefa.  
 Antonio Peñaranda Ruiz, de José y Dolores.  
 Antonio Celdrán Aranda, de Cristóbal y María.  
 Andrés Torres Bernal, de Juan y Antonia.  
 Cayetano Celdrán García, de José y Carmen.  
 Francisco Galian García, de Isidoro y Encarnación.  
 José Cánovas Sánchez, de Miguel y María.  
 Jesús Megías Martínez, de Teresa.  
 Jesús Sánchez Megías, de José y Josefa.  
 Juan Montoya Sánchez, de Manuel y Antonia.  
 Jesús Sánchez Mondéjar, de Bartolomé y Teresa.  
 José Berrabé Martínez, de Juan y Josefa.  
 Manuel Mañiz Mompeán, de Manuel y Juana.  
 Manuel Lozano Herrero, de Manuel ó Isabel.  
 Pedro Ruiz Peñalver, de José y Juana

ESPINARDO

Nicolás Rex Soler, hijo de José y Concepción.  
 Antonio Galán Rex, de Mariano y Josefa.  
 José Vidal Martínez, de Jesús y María.  
 Francisco Micol García, de Juan y Carmen.  
 Mariano López García, de José y Josefa.  
 Juan Peñalver Franco, de Pedro y Concepción.  
 Andrés Navarro Conesa, de Andrés ó Isabel.  
 Antonio Galea Lamparero, de José y Engracia.  
 Francisco Martínez Luna, de Vicente y Josefa.  
 Fulgencio Martínez Carbonell, de Fulgencio y Dolores.  
 José Sabater Botia, de Francisco y Ana María.  
 Francisco Ballester Gómez, de José y María.  
 José Alarcón López, de Patricio y María.  
 Francisco Meseguer García, de Andrés y Josefa.  
 Mariano Sabater Munuera, de Antonio y Josefa.  
 Antonio Romero García, de José y Dolores.  
 Angel Flores Hernández, de Agustía y Dolores.  
 Juan Muñoz Alemán, de José y Josefa.  
 Francisco Alarcón Planes, de Francisco y María.  
 José Olmos Meseguer, de José y Dolores.  
 Antonio Martínez González, de Juan y Josefa.  
 Francisco Martínez Torrano, de María Jesús.  
 Jesús Vicente García, de Dolores.

Bias Ballester Navarro, de Antonia.  
 Julio Jimeno Molina, de Asensio y Teresa.  
 José Flores Franco, de Antonio y Mariana.  
 Manuel Lozano Guerrero, de Josefa.  
 Andrés Valera Navarro, de José y Dolores.  
 José Martínez Hernández, de Carmen.  
 Angel López Vatera, de Patricio y Dolores.  
 Pedro Febrero Martínez, de Juan y María.

GUADALEPE

Andrés Rabadán Navarro, hijo de Andrés y Josefa.  
 Francisco Galera Mariño, de Juan y Antonia.  
 José Viguera García, de Gaspar y Fuensanta.  
 Juan Hernández Gómez, de José y Francisca.  
 Silvestre Moreno López, de Pedro y Dolores.  
 Joaquín Hernández Hernández, de Antonio y María.

MORA

Ginés Sánchez Baeza, hijo de José y María.  
 José Pérez García, de Francisco y Ana María.  
 José Antonio Pérez García, de Patricia.  
 Murcia, 11 de Febrero de 1917.—El Teniente Alcalde Presidente, Ramón G. Agosto. M—1357

**Ayuntamiento de Madrid.**

SECRETARÍA

Por resultado del expediente instruido con motivo del estado ruinoso en que se encuentra el edificio conocido por el Palacio Central, de la Exposición de Industrias Madrileñas, sito en el Parque de Madrid, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de Septiembre de 1916, ha tenido á bien adoptar el siguiente acuerdo, propuesto por la Comisión tercera (Policía urbana):

«A virtud de acuerdo municipal de 15 de Septiembre de 1912, el Excmo. Ayuntamiento hubo de incautarse del denominado Palacio de la Exposición de Industrias, edificado por cuenta de las Comisiones constituidas por la representación de Centros y Sociedades comerciales y fabriles de esta Corte, y cuya incautación se impuso por el estado ruinoso en que se encontraba el edificio de referencia.

»Ahora bien, transcurrido gran lapso de tiempo, durante el cual repetidas veces se ha llamado la atención acerca del peligro que ofrecen las construcciones de que se trata, sin que haya sido posible adoptar hasta ahora la medida radical de proceder á la demolición de aquella, por impedirlo ciertos y determinados preceptos legales, la Comisión, una vez que se ha cumplido cuanto previene el artículo 690 de las Ordenanzas Municipales, y de conformidad con los informes emitidos acerca del particular por los señores Letrados consistoriales, tiene el honor de elevarlos á conocimiento de vuecencia para que, si así lo estima, y teniendo en cuenta el estado de inminente ruina en que se encuentra el edificio, se sirva acordar la inmediata demolición del mismo, para cuyos trabajos, en su caso, habrán de adoptarse las medidas de seguridad que se consideren convenientes.»

Y en cumplimiento á lo dispuesto en

al preinserto acuerdo y á Decreto de la Alcaldía-Presidencia, se publica este edicto para que sirva de notificación y requerimiento en forma, á los fines y efectos del citado expediente, previniendo á las personas ó entidades que estén interesadas el derecho que tienen para interponer recurso de alzada en el plazo de

treinta días que preceptúa la vigente ley, y entendiéndose asimismo á los efectos del artículo 692 de las Ordenanzas municipales, que tan luego como transcurra el término para reclamar de dicho acuerdo en la vía gubernativa, si no se recurre contra el mismo y no se da comienzo á la demolición por quien ó quienes ten-

gan derecho á efectuarlo, en el plazo de tercero día, una vez pasado aquel término procederá á ejecutarlo el Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 13 de Abril de 1917.—El Secretario, F. Ruano. M—

ANUNCIOS OFICIALES

GRÉDITO DE LA UNIÓN MINERA

En situación el día 31 de Marzo de 1917.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Caja y Bancos.....	5.756.237,15	Capital.....	20.000.000,00
Cartera de efectos mercantiles.....	4.028.051,59	Fondo de reserva.....	490.000,00
Idem de valores.....	14.546.774,31	Segundo fondo de reserva.....	1.698.074,94
Corresponsales deudores.....	1.813.092,49	Cuentas corrientes.....	9.183.986,88
Préstamos con garantía de valores.....	1.252.325,79	Consignaciones voluntarias en efectivo.....	669.477,75
Cuentas corrientes con idem id.....	8.104.618,73	Imposiciones anuales.....	1.881.753,55
Deudores diversos.....	2.527.777,37	Imponentes en la Caja de Ahorros.....	11.234.468,50
Liquidaciones contingentes.....	1.058.329,07	Corresponsales acreedores.....	934.342,43
Gastos generales.....	61.682,93	Acreedores diversos.....	8.747.252,38
Idem de instalación.....	1,00	Efectos á pagar.....	7.253,55
Cupones y amortizaciones al cobro.....	42.172,15	Créditos concedidos con garantía de valores.....	10.899.735,60
Mobiliario.....	1,00	Acreedores por cupones y amortizaciones.....	291.594,79
Partidas eventuales.....	4.387.707,53	Dividendo activo.....	8.073,63
Pólizas de crédito con garantía de valores.....	10.899.735,60	Garantía subsidiaria para los acreedores.....	5.000.000,00
Dividendo á cobrar.....	29.662,56	Beneficios.....	412.855,21
Accionistas.....	2.000.000,00		
Garantía de Consejeros.....	5.000.000,00		
Acciones en cartera.....	10.000.000,00		
	71.508.869,21		
Nominales:		Nominales:	
Depósitos de efectos en custodia.....	70.060.397,16	Depositantes de efectos en custodia.....	70.060.397,16
Idem de id. necesarios.....	453.500,00	Idem de id. necesarios.....	453.500,00
Idem de id. en garantía de préstamos.....	1.704.194,04	Idem en garantía de préstamos.....	1.704.194,04
Idem de id. en idem de créditos.....	14.309.936,69	Idem en idem de créditos.....	14.309.936,69
	86.528.027,89		86.528.027,89
	158.036.897,10		158.036.897,10

Bilbao, 2 de Abril de 1917.—El Contador, P. de Zorrozúa.—El Consejero-Delegado, Carlos Petrement.—El Presidente, José María de San Martín. X—815

**La Unión Corechtera.**  
SOCIEDAD ANÓNIMA.—BARCELONA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Casa fábrica, accesorios y maquinaria.....	141.549,02
Efectos á cobrar, Banco de España, Banco de Préstamos y Descuentos, Caja y Cuentas corrientes.....	113.756,05
Mercaderías generales.....	47.920,17
	303.225,24
PASIVO	
Capital social, representado por 500 acciones en circulación.....	250.000,00
Acreedores varios.....	7.240,04
Fondo de reserva y Beneficios á repartir.....	45.985,20
	303.225,24

El Presidente, Ricardo Raich.—El Secretario, José Comas Roméu.—El Director, Pedro Folch. X—816

**Tranvía de vapor de Madrid á El Pardo.**  
SOCIEDAD ANÓNIMA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Juan de Mena, 12, bajo.

Madrid, 16 de Abril de 1917.—El Consejero-Delegado, Luis Ballesterro. X—817

**Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.**

D. Juan Martín Sánchez, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 234,40 pesetas en metálico de su propiedad, que constituye en la Caja sucursal de esta provincia, el día 30 de Septiembre de 1916, concepto «Necesario con interés» y bajo los números 43 de entrada y 143 de registro, para garantizar el aprovechamiento de mojonera de la dehesa Patancar, de Gargantilla.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que

sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, pues de lo contrario quedará nulo dicho resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Cáceres, 7 de Abril de 1917.—El Delegado de Hacienda, J. Tamayo. X—818